MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 576-2016 – MDY -GM

Puerto Callao, 23 MAYO 2016

VISTO INFORME N° 101 -2016 –MDY - OAF –ULCP, de fecha 25 de abril del 2016, INFORME N° 012 – 2016 –MDY –GM –OAF, de fecha 27 de abril del 2016 demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante INFORME N° 101 -2016 –MDY - OAF –ULCP, de fecha 25 de abril del 2016, la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que es procedente el reconocimiento de la deuda al señor Juan Manuel Torres Gutiérrez, por el servicio de reparación del sistema de frenos de la motoniveladora New Holland RG -170B, por la suma de S/. 50,075.00 (Cincuenta Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 012 – 2016 –MDY –GM –OAF, de fecha 27 de abril del 2016, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal reconocer y autorizar el pago al señor Juan Manuel Torres Gutiérrez, por el servicio de reparación del sistema de frenos de la motoniveladora New Holland RG -170B, por la suma de S/. 50,075.00 (Cincuenta Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001023, por la adquisición de bienes y servicios de la motoniveladora New Holland RG -170B, por la suma de S/. 50,075.00 (Cincuenta Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión N° 083 -2012/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor del Estado, señala en su punto 2.1.3, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir a la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado;

Que mediante Opinión N° 060 -2012/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor del Estado, señala si una Entidad obtuvo la ejecución de prestaciones a su favor sin observar las disposiciones de la Ley y el Reglamento, el proveedor tendría derecho a exigir que se le reconozca el precio de dichas prestaciones, teniendo en cuenta en consideración lo dispuesto en el Articulo 1954 del código civil, señala aquel que se enriquece indebidamente a expensa de otro está obligado a indemnizarlo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 338 -2015 – MDY, de fecha 16 de noviembre del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, ECO. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO, en estricta aplicación del Artículo N° 20, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor del señor: Juan Manuel Torres Gutiérrez, la suma de S/. 50,075.00 (Cincuenta Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles), por el servicio de reparación del sistema de frenos de la motoniveladora New Holland RG -170B.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL